



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/CCP/013/2017

PARA: EMBARCACIONES FONDEADAS EN ISLA PERICO

DE: REDNA TUÑÓN

Directora General Encargada de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

ASUNTO: ÁREA DE FONDEO / ISLA PERICO

FECHA: 24 DE JULIO DE 2017

Por este medio se les informa que debido al inicio de operaciones del Pontón de Isla Perico, el cual está al servicio de embarcaciones que transportan pasajeros y abastecimiento a las islas del Pacífico panameño, se requiere realizar una reestructuración del área de fondeo colindante con el mismo.

Por tal motivo, se les solicita la movilización de las embarcaciones más allá de 75 metros desde el pontón. La fecha límite para esta actividad es el 16 de agosto de 2017.

En base a lo antes señalado, se les informa que el polígono a ser utilizado para fines de fondeo es el siguiente:

	P ₁	P ₂	P ₃
Latitud (N)	8° 55.167'	8° 55.385'	8° 55.387'
Longitud (O)	079° 32.006'	079° 31.926'	079° 31.764'
P ₄	P ₅	P ₆	P ₇
8° 55.096'	8° 54.978'	8° 54.959'	8° 55.079'
079° 31.790'	079° 31.793'	079° 31.743'	079° 31.738'

Igualmente se les hace de su conocimiento, que se aplicarán los cargos de fondeo correspondientes.

Tomando en cuenta la frecuencia de uso diario del pontón dentro del polígono antes señalado, se ha destinado dos sub-polígonos para las embarcaciones que tengan que hacer uso del mismo más de tres veces al día. Dichos sub-polígonos se encuentran dentro de las siguientes coordenadas:

Sub Polígono #1

	P ₁	P ₂	P ₃	P ₄
Latitud	8º 54.959'	8º 55.079'	8º 55.087'	8º 54.969'
Longitud	079º 31.743'	079º 31.738'	079º 31.763'	079º 31.768'

Sub Polígono #2

	P ₁	P ₂	P ₃	P ₄
Latitud	8º 54.969'	8º 55.087'	8º 54.978'	8º 55.096'
Longitud	079º 31.768'	079º 31.763'	079º 31.793'	079º 31.790'

Los sub-polígonos referenciados podrán utilizarse previa autorización de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, y deberán utilizar un sistema de doble amarre (proa y popa), para lo cual deberán suministrar las especificaciones de las boyas y las particularidades de la embarcación para la asignación de la posición.

Se adjunta a esta Circular, plano de área de fondeo propuesto por la Autoridad Marítima de Panamá.

De tener algún tipo de consideraciones sobre este tema, favor comunicarse con el siguiente punto de contacto, antes de la fecha límite establecida en la presente circular:

- **Lic. José Aparicio**
Sub-Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias
Tel.: 501-5150

Atentamente,


MP/FR/AO/at

N 986544.8
E 661412.4

N 986552.8
E 661668.4

AREA DE FONDEO
PROPUESTA - AMP

N 986267.0
E 661249.0

N 986163.7
E 661643.9

N 986137.9
E 661744.2

N 985950.5
E 661645.4

N 985914.3
E 661755.3

